CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/13
Unidad Operativa de Contrataciones

# Contrato N° 11/2016

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO EN EL ÁREA ACADÉMICA Y TÉCNICA" – PLURIANUAL 2016 - 2017, CON NÚMERO DE ID N° 315.846.

**El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES),** con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 367.467, por una parte y por la otra, la oferente, **VIVIANA ELIZABETH JIMENEZ CHAVES** domiciliada en **San Cosme N° 844 de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, con **Cédula de Identidad N° 2.021.101**, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los servicios de **"Contratación de prestadores de servicio en el área Académica y Técnica" – Plurianual 2016 - 2017**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de **TÉCNICO ACADÉMICO**, derivado del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"Contratación de prestadores de servicio en el área Académica y Técnica" – Plurianual 2016 - 2017, del Consejo Nacional de Educación Superior** con número de **ID N° 315.846**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DELCONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato;
(d) La propuesta de la firma CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 10 | 1 | 99 | 16.000.000 |
| 2017 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 10 | 1 | 99 | 64.000.000 |



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley N° 4995/13

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **315.846**.-

## 4. PROCEDIMIENTO DECONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"Contratación de prestadores de servicio en el área Académica y Técnica" – Plurianual 2016 - 2017, del Consejo Nacional de Educación Superior** con número de **ID N° 315.846**, autorizado según Resolución N° 444/2016 de 09 de Agosto de 2016, La adjudicación fue realizada por Resolución N°693/16 de fecha 04 de noviembre de 2.016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítems | Códigos del Catálogo | Descripción | Unidad de medida | Cantidad de meses | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 80101507 -005 | Técnico Académico | Mes | 10 | **8.000.000** | **80.000.000** |
| **Total** | | | | | | **80.000.000** |

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DELCONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.-

El periodo de ejecución de los trabajos es de 10 meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados en dependencias de la institución o conforme lo establezca o requiera la máxima autoridad.

## 8. ADMINISTRACIÓN DELCONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato

## 10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la firma consultora, del 1% del monto mensual del servicio, por cada amonestación por escrito realizado por la contratante por deficiencias en el servicio o incumplimiento en el horario establecido en los Términos de Referencia. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre del año 2016.

**VIVIANA ELIZABETH JIMENEZ CHAVEZ**
C.I. 2.021.101
LA CONSULTORA

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
Presidente – Consejo Nacional de Educación Superior
CONES – CONTRATANTE